

EL SERVICIO DE INCONVENIENCIA DE VIAJES & PERDIDA DE CONEXION

Los Tarjetahabientes de las tarjetas elegibles Mastercard World: Tarjeta de Crédito Citibanamex Premier | Tarjeta de Crédito Platinum Citibanamex pueden beneficiarse de la tranquilidad de saber que los gastos de viaje y acomodaciones pagados por adelantado están cubiertos si el viaje es repentinamente cancelado o hay demoras.

Quienes tienen Cobertura:

Los Tarjetahabientes de las tarjetas elegibles Mastercard World: Tarjeta de Crédito Citibanamex Premier | Tarjeta de Crédito Platinum Citibanamex, sus Cónyuges o Parejas de Hecho e Hijos Dependientes del Tarjetahabiente.

Para Obtener Cobertura:

Esta cobertura se proporciona cuando el costo total de la tarifa de pasajero del Medio de Transporte Común haya sido cargado a su Tarjeta Mastercard World: Tarjeta de Crédito Citibanamex Premier | Tarjeta de Crédito Platinum Citibanamex y/o haya sido adquirido con los puntos ganados por un Programa de Recompensas elegible relacionado con su Tarjeta Mastercard World: Tarjeta de Crédito Citibanamex Premier | Tarjeta de Crédito Platinum Citibanamex (por ejemplo, puntos de millas por viajes). Para que una Persona Asegurada sea elegible para la cobertura deberá pagar todos los impuestos asociados, cargos de envío y manejo y cualquier otra tarifa requerida con su Tarjeta Mastercard World: Tarjeta de Crédito Citibanamex Premier | Tarjeta de Crédito Platinum Citibanamex y/o con sus Puntos de Recompensas asociado a su Mastercard World: Tarjeta de Crédito Citibanamex Premier | Tarjeta de Crédito Platinum Citibanamex.

La Cobertura es efectiva sólo si el viaje es comprado antes de que la Persona Asegurada sea alertada de cualquier circunstancia que pueda llevar a la cancelación de su viaje.

El Tipo de Cobertura que Usted Recibe:

Cobertura de Cancelación de Viaje: Los beneficios podrán ser proporcionados por los viajes que son cancelados debido a una muerte inesperada, Lesión o Enfermedad Seria de la Persona Asegurada, del compañero(a) de viaje o de un miembro inmediato de la familia de la Persona Asegurada.

- Esta cobertura brinda beneficios de hasta USD+ 3,000 por pérdida del viaje y/o gastos de acomodaciones pagados por adelantado por la Persona Asegurada; y

- Por los cuales la Persona Asegurada es legalmente responsable y que no puedan recuperarse mediante ninguna otra fuente antes de la fecha de comienzo del viaje.

- **Cobertura de Exceso** - Estos beneficios complementan la responsabilidad de la Empresa de Transporte Común por Inconvenientes de Viaje y que están cubiertos en las políticas de cancelación para el hospedaje pagado por adelantado.

- El Viaje Cubierto debe ser cancelado antes de que comience

Lo Que No Está Cubierto por la cobertura de Cancelación de Viaje (Exclusiones):

La Cobertura de Cancelación de Viaje no incluirá beneficios por cualquier pérdida que resulte o esté causada directa o indirectamente por:

- 1) Control o regulaciones gubernamentales, bancarrota, liquidación o impagos de la agencia de viajes, o cancelación por parte de las compañías de transportes;
- 2) Una pérdida cubierta por cualquier otro plan existente de seguro, programa de gobierno o que será pagada o reembolsada por el hotel, agente de viajes u otro proveedor de viajes y/o acomodaciones;
- 3) Enfermedad o Lesión corporal debido a o en consecuencia de desórdenes mentales y nerviosos, incluyendo pero no limitado a la demencia;
- 4) Cualquier reclamo relacionado a la aversión a viajar o circunstancias financieras de la Persona Asegurada;

- 5) Suicidio, intento de suicidio o Lesión intencionalmente auto infligida;
- 6) El no obtener pasaporte, visa o vacunas requeridas antes de la partida;
- 7) Abuso de alcohol o drogas;
- 8) Cualquier cancelación como resultado de Guerra Civil o Extranjera, revueltas, manifestaciones populares, cualquier Condición Preexistente, cualquier efecto de una fuente radioactiva, epidemias, contaminación, catástrofes naturales o eventos climáticos;
- 9) Cirugía cosmética electiva o cirugía plástica, excepto a consecuencia de un Accidente cubierto cuando la cobertura está en vigor;
- 10) Embarazo: Enfermedad o Lesión relacionada con el embarazo no serán cubiertas si la enfermedad o lesión se produce dentro de los 3 meses (tres meses antes / tres meses después) a la fecha probable (o real) de parto.
- 11) Leyes, regulaciones u órdenes, emitidas o hechas por una Autoridad Gubernamental o Pública;
- 12) Una Persona Asegurada viajando en contra de la recomendación de un Médico;
- 13) La falta de pago por cualquier a) proveedor de transportes o b) agente de dicho proveedor;
- 14) Huelgas o disputas laborales ya existentes o de las que se dio previo aviso antes de la fecha de la reserva del Viaje;
- 15) Cancelación debido al retiro del servicio temporal o permanentemente de cualquier Empresa de Transporte Común por órdenes o recomendaciones de cualquier Autoridad de Puerto o Agencia de Aviación o cualquier entidad similar en cualquier país.
- 16) La Compañía y / o Reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a La Compañía y / o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.

Retraso de Viaje se define como el evento en el que se retrasa la salida del Medio de Transporte Común, en el que la Persona Asegurada había arreglado para viajar, por lo menos cuatro (4) horas consecutivas a partir del tiempo especificado en el itinerario suministrado a la Persona Asegurada. Este beneficio es una cobertura primaria.

El Tipo de cobertura que usted recibe

Este seguro cubre todas las compras necesarias y esenciales, para refrescos, comida, gastos de hotel y las pérdidas de transporte al aeropuerto como consecuencia de un retraso de por lo menos cuatro (4) horas consecutivas a partir del tiempo especificado en el itinerario suministrado a la Persona Asegurada de la partida del Medio de Transporte Común en el que el asegurado había arreglado para viajar.

Condiciones/Limitaciones de la cobertura

Este seguro cubre las pérdidas hasta USD 200⁺ que se deriven por el retraso de un viaje como consecuencia de lo siguiente:

1. Retraso de un Medio de Transporte Común causado por las inclemencias del tiempo, lo que significa cualquier tipo de clima severo que retrasa la llegada o salida prevista de un Transporte Común, o
2. Retraso causado por fallas en los equipos del Medio de Transporte Común, lo que significa cualquier avería súbita e imprevista en el equipo de un Medio de Transporte Común que retrasa la llegada o salida prevista del Medio de Transporte Común, o
3. Retraso debido a una huelga imprevista u otras acciones laborales de los empleados de un Empresa de Transporte Común, lo que significa cualquier controversia laboral que retrasa la llegada o salida prevista de un Medio de Transporte Común.
4. Este beneficio se ofrece como cobertura primaria.

Lo que no está cubierto por la cobertura de Retraso de Viaje (Exclusiones)

Esta cobertura no incluirá los siniestros ocasionados, de manera directa o indirecta, por:

1. Un evento que se hizo público o conocido por la persona asegurada con anterioridad a la fecha en que se reservó su viaje;
2. Las leyes, reglamentos u órdenes, expedidos por cualquier gobierno o autoridad pública, o

3. Huelgas o conflictos laborales que existían, o de los cuales aviso previo se había dado antes de la fecha en que fue reservado el viaje;
4. El retiro de servicio de forma temporal o permanente de cualquier Medio de Transporte Común por órdenes o recomendaciones de cualquier Autoridad Portuaria o de la Agencia de Aviación o de cualquier órgano de gobierno similar en cualquier país;
5. Una búsqueda de bombas o amenaza de bomba.
6. AIG (La Compañía) y / o Reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a AIG (La Compañía) y / o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.

Disposiciones Generales:

General: Estos beneficios y servicios tienen vigencia a partir del **1 de agosto de 2017** para los Tarjetahabientes de Mastercard elegibles. Este documento sustituye a cualquier guía o comunicación de programa que usted pueda haber recibido anteriormente. La información contenida en el presente documento se proporciona con el único objetivo de brindar información general. Este documento no es una Póliza, ni un contrato, ni una garantía, ni una promesa de seguro o de otro beneficio. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones y exclusiones de las pólizas u otros beneficios, todos los cuales están sujetos a cambios por parte de Mastercard o de los aseguradores o de otros proveedores de servicios, en cualquier momento y sin previo aviso. La prestación de servicios está sujeta a la disponibilidad y a las restricciones legales correspondientes. Esta cobertura de seguro está asegurada por Compañías Miembros aprobadas de AIG Insurance Company. Las disposiciones completas relacionadas con estos planes de seguro están incluidas en la(s) Póliza(s) Maestra(s) que se encuentra(n)

en los archivos del Administrador del Plan, Affinity Insurance Services, Inc. en nombre de Mastercard Worldwide, Región de América Latina y el Caribe, en Purchase, Nueva York, EE. UU. Si hay alguna discrepancia entre este documento y la(s) Póliza(s) Maestra(s) o el correspondiente contrato de Mastercard para otros beneficios, prevalecerá(n) la(s) Póliza(s) Maestra(s) o el correspondiente contrato de Mastercard para otros beneficios. La Compañía Aseguradora es la que tiene la potestad final para decidir el resultado de una reclamación de seguro.

Sanciones: AIG (La Compañía) y / o Reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a AIG (La Compañía) y / o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.